

Secretaría de Educación Pública

Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Modalidad Tecnológica

Auditoría de Desempeño: 16-0-11100-07-0146

Auditoría Núm.: 146-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar que el otorgamiento de subsidios contribuyó a fortalecer e instrumentar los programas educativos en las Instituciones Públicas de Educación Superior de la modalidad tecnológica.

Alcance

La auditoría corresponde a la revisión del ejercicio 2016 y el alcance temático comprendió el fortalecimiento e instrumentación de los programas educativos de la modalidad tecnológica, en términos de la economía de los recursos; el diseño del programa; el otorgamiento de subsidios; la evaluación y aprobación de los proyectos de fortalecimiento de la gestión institucional; el análisis y seguimiento académico y financiero de los proyectos para validar el grado de avance del ejercicio del recurso; el logro o la conservación de la acreditación de su calidad; el control interno; el sistema de evaluación de desempeño, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 para asegurar el logro del objetivo y alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario (Pp) S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa".

Antecedentes

La Educación Superior es un espacio de formación académica, así como de generación y reproducción de material intelectual, de su calidad depende que los estudiantes alcancen conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar su capacidad analítica y contar con las herramientas necesarias para desempeñarse en el ámbito laboral y académico. El propósito de ese nivel educativo es que los profesionistas se manifiesten en distintos ámbitos, pues se pretende contar con una población más informada, participativa y crítica, que sea

capaz de comprender su papel en la comunidad y trabaje para satisfacer sus necesidades y contribuir al desarrollo de la nación.^{1/}

Los programas educativos (PE) se definen como un conjunto estructurado de elementos que interactúan entre sí, tales como el personal académico, alumnado, infraestructura y plan de estudios, entre otros.^{2/} De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), la acreditación de PE es el acto por el cual se emite un reconocimiento que hace constar una situación o nivel de calidad, está respaldada en un esquema de evaluación de los componentes de un proceso que, en este caso, inciden en la educación que se imparte en el nivel superior como son la normativa, planeación, modelo educativo, plan de estudios, personal académico, alumnado, infraestructura y equipamiento, investigación, vinculación, conducción y gestión administrativa, académica y financiera. Este procedimiento es realizado por un organismo acreditador no gubernamental autorizado y reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), facultado por la SEP para evaluar la calidad de los programas educativos que imparten las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), o el Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), dependiente de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).^{3/}

De acuerdo con la SEP, la acreditación de la educación superior no ha logrado superar inercias, inconformidades y diversos obstáculos que vuelven a este nivel educativo un proceso dinámico e inacabado. Los constantes cambios surgen de las preferencias de los estudiantes por carreras específicas, así como por la diversificación de los programas educativos en áreas emergentes, que no necesariamente tienen una demanda establecida, en consecuencia, se presentan aumentos constantes del universo de los PE.^{4/} Aunado a lo anterior, la acreditación de la calidad de los programas educativos fue afectada, ya que los organismos aumentaron los requisitos que se deben cumplir para que los PE sean considerados de calidad, lo que ocasiona que éstos sólo conserven su acreditación durante cinco años.

En 2000, las IES no atendían sus funciones con los niveles de calidad que demandaba el país, presentaban rezagos entre los que destacaban: rigidez de los PE y bajo nivel de tutorías para apoyar el aprendizaje del alumnado; asimismo, existía poca pertinencia de los programas educativos para satisfacer los requerimientos del empleo, así como deficiencias en su formación integral en cuanto a conocimientos, aptitudes, actitudes, valores, actividades culturales y deportivas; la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores era baja; además, los procesos de planeación y evaluación eran incipientes y poco participativos.^{5/}

^{1/} **Programa Sectorial de Educación 2013-2018**, Diario oficial, 13 de diciembre de 2013 y Universidad Nacional Autónoma de México, **La calidad de la enseñanza en educación superior ¿Qué es una buena enseñanza en este nivel educativo?**, Perfiles educativos, XXXIII, México, 2011.

^{2/} **Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016**, Diario Oficial, 27 de diciembre de 2015.

^{3/} Comité para la Evaluación de Programas de Pedagogía y Educación, **Marco de Referencia**, 2010.

^{4/} Colegio de México, **Los grandes problemas de México. Educación**, COLMEX, México, 2010.

^{5/} **Programa Nacional de Educación 2001-2006**, Diario Oficial, 15 de enero de 2003.

En 2001, el Programa Nacional de Educación (PNE) estableció el objetivo particular “Fortalecer a las instituciones públicas de educación superior para que respondan con oportunidad y niveles crecientes de calidad a las demandas del desarrollo nacional”. Las IES deberían de implementar Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) como el resultado de un proceso de planeación estratégica y participativa que partiera del reconocimiento del estado que guardaba el funcionamiento y desarrollo de la universidad en tres niveles: el institucional, el de sus Dependencias de Educación Superior (DES) y el correspondiente a cada uno de los Programas Educativos (PE) que se ofrecía.^{6/} De 2003 a 2010, los programas acreditados por el CIEES o por el COPAES de las instituciones tecnológicas pasaron de 8 a 316.^{7/}

El Programa Integral de Fortalecimiento Institucional apoyaba a la planeación estratégica de las IES con la asignación de fondos extraordinarios bajo concurso, mediante el Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) y el Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEAS) hasta 2010. En 2011, estos fondos dejaron de operar y la Cámara de Diputados aprobó recursos de manera directa para el PIFI.^{8/}

En 2012, se reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, en el cual se estableció la unión de la Coordinación de Universidades Tecnológicas con las Politécnicas, con el fin de promover la realización de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional para alcanzar niveles superiores de desempeño y propiciar gestiones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas.

En 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) decidió realizar otra reestructuración, a fin de fusionar cinco programas presupuestarios^{9/} e instauró el Pp S245 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) para que las IES realizaran la planeación estratégica participativa en la que se involucra a los principales actores de la vida académica universitaria para formular un PIFI, con el propósito de mejorar y asegurar la calidad de sus programas educativos.^{10/}

El Gobierno Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018, reconoció la falta de acreditación de los programas educativos de las IES, por lo cual consideró necesario atender las necesidades de recursos para propiciar las condiciones que permitan a las instituciones lograr o, en su caso, conservar la acreditación

^{6/} Secretaría de Educación Pública, **Evaluación Interna del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional**, 2011, pp. 5 y 6.

^{7/} Secretaría de Educación Pública, **Informe de Labores**. Ciclos Escolares 2002-2003 a 2010-2011.

^{8/} Secretaría de Educación Pública, **Evaluación en Materia de Diseño del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional S235**, 2012, pág. 2.

^{9/} Los programas fusionados fueron U030 Fortalecimiento de la Calidad en Escuelas Normales, U045 Fondo de apoyo a la calidad de las Universidades Tecnológicas, U051 Fondo para la consolidación de las Universidades Interculturales, S035 Programa de mejoramiento institucional de las Escuelas Normales Públicas y S235 Programa Integral de Fortalecimiento Institucional.

^{10/} Secretaría de Educación Pública, Dirección de Fortalecimiento Institucional. PROFOCIE, consultado en www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PROFOCIE.htm.

de aquellos programas que reúnen las condiciones para ofrecer una formación de calidad, por organismos especializados.

Para 2016, de conformidad con la Estructura Programática del proyecto de Presupuesto de Egresos emitido por la SHCP, “se deberían de integrar, para los tipos educativos Básico y Superior, los programas presupuestarios que se enfocaban al fortalecimiento de la calidad educativa, fusionando tres de ellos”,^{11/} y se diseñó el Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa”.

En el árbol de problemas del Pp S267 se reconoce que “Las Instituciones Educativas no cuentan con los recursos para acreditar sus programas educativos que contribuyan a lograr la calidad de la educación”, y se autorizó un presupuesto de 296,868.7 miles de pesos con la figura de subsidios, para contribuir a que los programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario (TSU) y licenciatura de las IES logren o conserven la acreditación por el COPAES o el CIEES. El presupuesto ejercido fue de 212,415.7 miles de pesos.

En 2016, el universo de las Instituciones de Educación Superior Públicas fue de 740, de las cuales 232 no participaron en el Pp S267 (132 Institutos Tecnológicos, 8 Universidades Públicas Federales, 6 Centros Públicos de Investigación y 86 Instituciones de Educación Superior), debido a que reciben recursos de otros programas presupuestarios y diversos fondos federales. La atención de las 508 IES que forman parte de la población potencial del programa están divididas en tres unidades responsables: la Dirección General de Educación Superior (DGESU) con 70 universidades que conforman la modalidad universitaria; la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) con 261 normales estatales, y la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) con 177 universidades tecnológicas y politécnicas.

El universo de la población potencial, objetivo y beneficiaria de las IES de la modalidad tecnológica del Pp S267 se muestra en el cuadro siguiente:

UNIVERSO DE LA POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIARIA DE LAS IES
DE LA MODALIDAD TECNOLÓGICA DEL Pp S267, 2016

UNIDAD RESPONSABLE	TIPO DE POBLACIÓN	NÚM DE IES	NÚM DE PE
CGUTyP	Potencial	177	2,083
	Objetivo	157	2,011
	Solicitante	134	1,826
	Beneficiaria	109	1,470

FUENTE: Secretaría de Educación Pública, información proporcionada mediante oficio núm. 514.3.206/2017 del 6 de junio de 2017.

Siglas: Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP) y Programas Educativos (PE).

^{11/} Los programas fusionados fueron U067 Fondo para elevar la calidad de la educación superior, S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas y S246 Programa de fortalecimiento de la calidad en educación básica.

Resultados

1. Economía

En 2016, la SEP no cumplió la meta presupuestaria de apoyo a las IES, ya que aun cuando otorgó 212,415.7 miles de pesos en forma de subsidios, ello representó el 36.9% respecto de los 575,786.1 miles de pesos establecidos como meta del indicador “Porcentaje de apoyos financieros otorgados a Instituciones de Educación Superior Públicas respecto del monto solicitado por las Instituciones en el año t”, lo que significó 29.8 puntos porcentuales menor que lo programado de 66.7%. Lo anterior, se debió al ajuste presupuestal de 84,453.0 miles de pesos, monto inferior en 28.4% al aprobado en el PEF (296,868.7 miles de pesos), sin que la SEP acreditara las causas de dicha reducción.

Con el análisis de la política pública para fortalecer la calidad de la educación superior se determinó que en lo referente al recurso otorgado durante el periodo 2012 a 2016, los apoyos para contribuir a la acreditación de la calidad de los PE tuvieron una tasa media de crecimiento anual de 34.5%, en términos reales, al pasar de 64,831.7 miles de pesos en 2012, a 212,415.7 miles de pesos en 2016.

Al relacionar el número de IES apoyadas con los subsidios destinados para la acreditación y los PE acreditados en calidad, se determinó que con los recursos se benefició a 141 distintas (89.8% de las 157 universidades tecnológicas y politécnicas) entre 2012 y 2016, en tanto que el número de programas educativos disminuyó 5.5% en el periodo, al pasar de 437 PE de calidad a 413, debido a que los organismos aumentaron los requisitos que debían cumplir las IES para que los PE fueran considerados de calidad.

Asimismo, se identificó que, durante el periodo 2012 a 2016, se han apoyado a 141 universidades tecnológicas y politécnicas, sin asegurar el logro o conservación del reconocimiento de sus PE en calidad. De las instituciones apoyadas en el periodo, el 24.8% (35 IES) logró incrementar sus PE en calidad; el 36.9% (52 IES) no acreditó los PE en calidad, y el 27.7% (39 IES) disminuyeron sus PE acreditados.

16-0-11100-07-0146-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas de la reducción presupuestal al programa S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa" de 84,453.0 miles de pesos de subsidios en 2016 y, con base en sus resultados, realice las gestiones para que los recursos del programa no sean afectados, a fin de lograr el cumplimiento de las metas asociadas a su objetivo, de conformidad con el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, norma tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. Sistema De Evaluación Del Desempeño

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2016 del Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” cumplió con las disposiciones para su construcción, por lo que fue un

instrumento útil para realizar una valoración del desempeño del programa bajo los principios de verificación del cumplimiento de objetivos y metas; no obstante, presentó deficiencias técnicas en su elaboración.

En el árbol de problemas del Pp S267 se reconoció la necesidad de recursos de las IES para acreditar los programas educativos que contribuyan a lograr la calidad de la educación; asimismo, incluyó las causas y efectos; y el árbol de objetivos contó con los medios de solución, fines y alternativas para atenderlo, como elementos para garantizar la calidad de la educación en el nivel superior.

En la lógica vertical de la MIR, los objetivos permitieron analizar la relación causa-efecto entre sus diferentes niveles. El de nivel de Fin estuvo alineado con el objetivo establecido en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, referente a “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior, a fin de que contribuyan al desarrollo de México”. El de Propósito contribuyó al nivel superior, al relacionarse con el fortalecimiento de los planes de estudio para lograr la calidad, pero debido a que la MIR es compartida entre los niveles básico, medio superior y superior, ambos fueron imprecisos en su redacción porque se refirieron a planes y programas de estudio, pero en el nivel superior se busca acreditar programas educativos. Para el nivel de Componente se establecieron los productos o servicios que entregaría el programa para lograr el objetivo del nivel superior. Los objetivos de Actividad se refirieron a lo que se realizaría con el programa para lograr el objetivo de nivel de Componente, que en este caso fue la evaluación de proyectos y la formalización de convenios antes de otorgar el subsidio.

Durante la ejecución de la auditoría, la SEP acreditó que, en la MIR 2017 del programa, subsanó las imprecisiones de los objetivos de Fin y Propósito, ya que se relacionan con la mejora de la calidad mediante la acreditación de los programas educativos de la educación superior, por lo que no se emitieron recomendaciones al respecto.

Respecto de la lógica horizontal, el indicador de Fin permitió medir la matrícula de estudiantes en programas acreditados por su calidad. El de nivel de Propósito refirió a los programas educativos que lograron o conservaron la calidad y permitió medir el fortalecimiento de los mismos; mientras que el de Componente midió su objetivo, al determinar los apoyos entregados a las instituciones. Los dos indicadores de nivel de Actividad son precisos, ya que cuantifican la evaluación de los proyectos presentados y de los convenios formalizados respecto de los programados en un año.

3. Diseño Normativo Del Programa

En 2016, el diseño del Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” presentó deficiencias relacionadas con el cumplimiento de la normativa en materia de subsidios, ya que aun cuando en las Reglas de Operación se incluyeron los criterios de equidad, transparencia, publicidad y selectividad para identificar la población objetivo; establecieron los montos máximos por beneficiario; señalaron la distribución, operación y administración de los recursos con equidad para todos los grupos sociales y géneros; definieron mecanismos para garantizar que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo; implementaron mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; precisaron las condiciones para buscar fuentes alternativas de ingresos para la autosuficiencia; determinaron las acciones para asegurar la coordinación entre dependencias y entidades para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos de administración, así como para

contar con reportes sobre el presupuesto ejercido por medio de informes trimestrales, no se cuantificó a la población potencial que presenta el problema o necesidad que justifica la operación del programa, tampoco se previó la temporalidad del otorgamiento del subsidio, ni se determinaron las medidas para procurar que los apoyos del programa fueran el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas.

16-0-11100-07-0146-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales el diseño de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2016 no cuantificó a la población potencial que presenta el problema o necesidad que justifica al programa, tampoco previó la temporalidad para el otorgamiento de los subsidios, ni las medidas que procuraran que los apoyos fueran el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas establecidas para acreditar la calidad de los programas educativos de la modalidad tecnológica en el nivel superior y, con base en sus resultados, adopte los mecanismos necesarios para incluir en ese documento normativo y operativo las disposiciones que permitan asegurar el cumplimiento del numeral IV.2.2 de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y de las fracciones VIII y IX del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

4. Evaluación Y Aprobación De Proyectos De Fortalecimiento De La Gestión Institucional

En 2016, para cumplir con una de las etapas que conforman la selección de beneficiarios, los Comités Interinstitucionales evaluaron los proyectos de las 134 Universidades Tecnológicas y Politécnicas que atendieron la convocatoria, de las cuales 109 obtuvieron recursos del programa y 25 no alcanzaron un dictamen favorable, debido a que sus proyectos incidían en menor medida la atención de problemática de la institución, porque no se ajustaron a la estructura establecida en la guía metodológica o a causa de que las IES no cumplieron con la comprobación de los subsidios del ejercicio fiscal anterior en tiempo y forma, por lo que no fueron apoyadas.

En la revisión de las 109 IES que fueron apoyadas se determinó que se otorgaron subsidios por 212,415.7 miles de pesos, lo que correspondió al 36.9 % de los 642,937.4 miles de pesos aprobados por los Comités Interinstitucionales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y lo establecido en las Reglas de Operación, debido a ajustes autorizados por la SHCP.

De los 212,415.7 miles de pesos otorgados, la SEP no acreditó verificar, conciliar y supervisar el proceso de evaluación de los documentos “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional” (ProGES) y “Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa” (ProFOE) integrales y sus proyectos asociados, ya que se asignaron recursos por 6,775.2 miles de pesos que no se ajustaron a la normativa. A las Universidades Tecnológicas de La Paz y de Saltillo, y las Universidades Politécnicas de Pachuca y del Mar y la Sierra, se les asignó recursos por 6,604.2 miles de pesos (2,148.9, 254.5, 3,886.9 y 313.9 miles de pesos, respectivamente) sin que los dictámenes de sus proyectos integrales contaran con una calificación aprobatoria. A

la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario y la Universidad Politécnica Mesoamericana, se les otorgaron recursos por un monto de 64.2 miles de pesos (36.5 y 27.7 miles de pesos, respectivamente), para proyectos ProGES, aun cuando no habían sido aprobados por los comités evaluadores. A las Universidades Tecnológicas del Suroeste de Guanajuato y de la Zona Metropolitana del Valle de México, se les asignaron recursos superiores a los aprobados por 106.8 miles de pesos; en el caso de la primera se autorizaron 82.0 miles de pesos (72.0 miles de pesos más) para un proyecto ProGES al que se le habían autorizado 10.0 miles de pesos, y para la última 552.3 miles de pesos (34.8 miles de pesos más) para un proyecto ProFOE con un monto autorizado de 517.5 miles de pesos.

En términos de los proyectos, la SEP cumplió en 93.9% la meta del indicador de proyectos aprobados, ya que alcanzó el 72.2% de la meta programada de 76.9%, al obtener un dictamen favorable 270 proyectos de los 374 presentados por las 134 universidades que atendieron la convocatoria emitida.

Con el oficio núm. DGADPP/497/2017 del 5 de octubre de 2017 se comunicó al Órgano Interno de Control en la SEP que en 2016 la CGUTyP asignó recursos por 6,775.2 miles de pesos que no se ajustaron a la normativa. En el caso de las Universidades Tecnológicas de La Paz (2,148.9 miles de pesos) y de Saltillo (254.5 miles de pesos), y de las Universidades Politécnicas de Pachuca (3,886.9 miles de pesos) y del Mar y la Sierra (313.9 miles de pesos), asignó recursos sin que los dictámenes de sus proyectos integrales contaran con una calificación aprobatoria. En la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario (36.5 miles de pesos) y la Universidad Politécnica Mesoamericana (27.7 miles de pesos) para apoyar proyectos que no habían sido aprobados por los comités evaluadores. En las Universidades Tecnológicas del Suroeste de Guanajuato (72.0 miles de pesos) y de la Zona Metropolitana del Valle de México (34.8 miles de pesos) se les asignaron recursos superiores a los aprobados, por lo que dicha acción pudiera ser constitutiva de responsabilidades administrativas de los servidores públicos encargados de la operación del programa S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa”.

16-0-11100-07-0146-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales asignó recursos a las Universidades Tecnológicas de La Paz y de Saltillo, así como a las Universidades Politécnicas de Pachuca y del Mar y la Sierra, aun cuando en los dictámenes de sus proyectos integrales no contaron con una calificación aprobatoria; a las Universidades Tecnológicas del Mar de Tamaulipas Bicentenario y la Universidad Politécnica Mesoamericana, aun cuando no habían sido aprobados los proyectos individuales por los comités evaluadores, y a las Universidades Tecnológicas del Suroeste de Guanajuato y de la Zona Metropolitana del Valle de México, se les asignaron recursos superiores a los aprobados en 2016 y, con base en sus resultados, implemente los mecanismos de control para la revisión, verificación y supervisión en las diferentes etapas del proceso de evaluación y aprobación, a fin de asegurar la asignación de recursos con base en una calificación aprobatoria y ajustándose a los montos autorizados para ellos, de conformidad con el numeral 3.3.2. Procedimiento de selección, del Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016 y el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, norma tercera, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control

Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

5. Análisis Y Seguimiento Académico Y Financiero

En 2016, la SEP incumplió las disposiciones de las Reglas de Operación sobre el análisis y seguimiento de los informes académicos y financieros para validar el grado de avance del ejercicio de los recursos y la consistencia de los datos de los indicadores académicos establecidos en el convenio de apoyo signado.

De los 109 informes financieros correspondientes al primer trimestre, la SEP analizó 88 (80.7%), por lo que no acreditó el análisis de 20 de ellos, y el de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala no fue remitido. De las irregularidades detectadas por la dependencia, mediante el análisis de dichos informes, se constató que 23 IES no abrieron la cuenta para el manejo de los recursos en el tiempo establecido en las Reglas de Operación del Programa. Para el segundo trimestre, de las 86 IES que continuaban en el programa, la SEP realizó el análisis de 83 (96.5%), de cuyos resultados se determinaron irregularidades en 8 informes, debido a que no abrieron la cuenta para el manejo de los recursos en el tiempo establecido o no destinaron los recursos para los fines autorizados, por lo que la SEP emitió observaciones a las IES, informó su baja del programa y solicitó el reintegro del presupuesto, sin asegurarse que las universidades hicieran la devolución. La entrega por parte de las instituciones de los informes financieros para el tercer y cuarto trimestre estaba en proceso, de conformidad con las Reglas de Operación del programa.

Respecto de los informes trimestrales sobre el cumplimiento académico, la SEP no estableció metas sobre los indicadores siguientes: “Programas Educativos que alcanzarán el nivel 1 del CIEES”, “Programas Educativos que serán acreditados por COPAES”, “Programas Educativos de calidad respecto de la oferta educativa evaluable” y “Matrícula atendida en Programas Educativos de calidad”, lo que impidió que llevara a cabo el seguimiento para identificar el avance en el logro o conservación de la acreditación de los PE y su matrícula asociada, y que conociera en qué medida los proyectos ProGES y ProFOE contribuyeron a asegurar la acreditación de los PE.

16-0-11100-07-0146-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública considere investigar las causas por las cuales no realizó el análisis de los informes financieros del primer trimestre de 20 IES y de 3 del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016 y, con base en sus resultados, adopte las medidas necesarias para llevar a cabo la evaluación correspondiente, a fin de transparentar el destino de los recursos del Programa presupuestario, de conformidad con el numeral 3.6.1, Apartado Tipo Superior: Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, inciso a), del Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-11100-07-0146-07-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública considere investigar las causas por las cuales no acreditó el reintegro de los recursos por parte de las instituciones que fueron dadas de baja del programa en 2016 y, con base en sus resultados, adopte las medidas necesarias para contar con los mecanismos de control necesarios que permitan transparentar el destino de los recursos del Programa presupuestario, de conformidad con el numeral 3.5, Apartado Tipo Superior: Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, inciso c), del Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-11100-07-0146-07-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales no se definieron metas para los indicadores "Programas Educativos que alcanzarán el nivel 1 del CIEES"; "Programas Educativos que serán acreditados por COPAES"; "Programas Educativos de calidad respecto de la oferta educativa evaluable", y "Matrícula atendida en Programas Educativos de calidad", y no realizó el seguimiento de los mismos en 2016 y, con base en sus resultados, implemente los mecanismos de control necesarios para que las instituciones apoyadas establezcan metas para determinar el avance en la mejora de la calidad de la educación, de conformidad con el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el numeral 3.6.1, Apartado Tipo Superior: Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, inciso a), del Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, y del artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

6. Acreditación De Programas Educativos

En 2016, la SEP no cumplió con oportunidad y eficiencia la meta asociada al objetivo del programa "Fortalecimiento de la Calidad Educativa", ya que aun cuando benefició a 109 IES (69.4% de la población objetivo de 157 y 61.6% de las 177 instituciones que conforman la población potencial), para la acreditación de la calidad de 413 PE (26.2% de sus 1,575 programas evaluables), el resultado alcanzado fue inferior en 13.6 puntos porcentuales a la meta programada del indicador de Propósito de 39.8% (el 20.5% de los 2,011 PE que

conformaron la población objetivo y el 19.8% de PE que integraban la potencial), lo que implicó que se atendieron a 105.7 miles de alumnos en PE acreditados por su calidad, 37.6% de los 281.2 miles de jóvenes matriculados en programas evaluables y 32.4% de los 326.3 miles de alumnos de la matrícula total. Lo anterior representó que el 67.6% de los alumnos de la modalidad tecnológica de la educación superior (220.6 de los 326.3 miles de alumnos) estudiaron en PE que no habían sido reconocidos por su calidad.

Para 2016, el 46.5% de las universidades que formaron parte de la población objetivo (73 de 157) no contó con PE reconocidos por organismos acreditadores, aun cuando fueron apoyadas con los recursos del programa. Asimismo, la SEP no acreditó contar con un registro útil y oportuno, de manera desagregada, de los PE que lograron o conservaron su calidad, lo que impidió que la dependencia contara con información útil y oportuna para el óptimo desempeño del programa; y se identificó que las 10 instituciones que presentaron los mayores porcentajes de alumnos en programas educativos reconocidos por su calidad atienden entre el 67.0% y el 99.6% de su matrícula.^{12/}

16-0-11100-07-0146-07-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales no cumplió la meta de 39.8% de programas educativos de las Instituciones de Educación Superior Públicas, que logran o conservan la calidad avalada por organismos evaluadores y acreditadores reconocidos en 2016 y, con base en sus resultados, adopte las medidas para establecer los mecanismos de control y seguimiento que aseguren alcanzar las metas establecidas para el programa en la modalidad tecnológica, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Anexo de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-11100-07-0146-07-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales 73 instituciones que han sido beneficiadas con los subsidios no contaron con programas acreditados por su calidad en 2016 y, con base en sus resultados, implemente los mecanismos de control y seguimiento para que las instituciones que son apoyadas garanticen el logro de sus compromisos de calidad, a fin de cumplir con el numeral 2.2. Objetivos específicos, Apartado Tipo Superior: Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, inciso a), del Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del

^{12/} Las instituciones con mayores porcentajes de matrícula en PE acreditados fueron la Universidad Politécnica de Aguascalientes (99.6%), la Universidad Politécnica de Zacatecas (95.9%), la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya (81.3%), la Universidad Tecnológica del Centro (74.3%), la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez (70.6%), la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (70.5%), la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (69.5%), la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (68.2%), la Universidad Politécnica del Valle de México (67.6%) y la Universidad Tecnológica de Tecámac (67.0%).

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2016, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-11100-07-0146-07-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales no acreditó contar con un registro de los programas educativos que lograron o conservaron su calidad en 2016 y, con base en sus resultados, adopte las medidas para establecer los mecanismos de control y seguimiento que aseguren contar con información útil y oportuna para medir el desempeño del Programa y la repercusión de los subsidios otorgados, en cumplimiento del artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

7. Control Interno

En 2016, el control interno de la SEP aplicable al Pp S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa" presentó debilidades para proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos del programa, debido a que, aun cuando se aseguró el ambiente de control y se realizaron actividades de supervisión y mejora continua; en materia de administración de riesgos no acreditó contar con un mecanismo que permitiera identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos durante 2016; para las actividades de control, se determinaron deficiencias en sus mecanismos de seguimiento, evaluación, validación y control para verificar que los recursos se destinaran a los proyectos aprobados a las universidades y realizar el análisis de los informes financieros y comprometer metas para los indicadores académicos y, en lo correspondiente con la información y comunicación, se determinó que su sistema mostró deficiencias para que en sus registros se identificaran, de manera desagregada, los programas educativos que lograron o conservaron la acreditación de la calidad, y no evidenció la reducción presupuestal que afectó el cumplimiento de meta de recursos otorgados a la IES y de la falta de acreditación de programas educativos en las universidades apoyadas.

16-0-11100-07-0146-07-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales su sistema de control interno mostró deficiencias en la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación en 2016 y, con base en sus resultados, implemente las medidas y mecanismos necesarios para tener una seguridad razonable en la consecución de los objetivos del Programa presupuestario S267 "Fortalecimiento de la Calidad Educativa" en la modalidad tecnológica, de conformidad con el artículo segundo, Título Segundo,

Capítulo I, numeral 9, normas Segunda, Tercera y Cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

8. Rendición De Cuentas

Para 2016, la información publicada, en el Cuarto Informe de Gobierno, el Cuarto Informe de Labores de la SEP, el Cuarto Informe de Ejecución del PND y la Cuenta Pública, no se relacionó con la contribución del programa para que las Instituciones Educativas de la modalidad tecnológica contaran con los recursos para que los programas educativos de nivel TSU y licenciatura de las IES logran o conservaran la acreditación por COPAES o el nivel 1 del CIEES y con ello contribuyan a alcanzar la calidad de la educación y asegurar que los alumnos se encontraran inscritos en programas educativos reconocidos por su calidad, de acuerdo con el objetivo del programa y la Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

16-0-11100-07-0146-07-011 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública considere analizar las causas por las cuales no se reportó información en el Cuarto Informe de Gobierno, el Cuarto Informe de Labores de la Secretaría de Educación Pública, el Cuarto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y la Cuenta Pública correspondiente a la contribución del programa para que los programas educativos logran o conservaran la acreditación y para que los alumnos se encontraran inscritos en programas reconocidos de calidad en 2016 y, con base en su análisis, se reporten los resultados alcanzados por medio del programa en materia del logro o conservación de la acreditación en la modalidad tecnológica de conformidad con los artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos de la Federación, y el artículo segundo, Título Segundo, Capítulo I, numeral 9, norma cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Consecuencias Sociales

En 2016, el 79.5% del total de los PE (1,598 de los 2,011 programas educativos de las 157 IES que conformaron la población objetivo del programa) carecieron de personal académico, infraestructura, plan de estudios, actividades académicas, resultados y procesos administrativos reconocidos por su calidad, lo que significó que el 67.6% (220.6 de los 326.3

miles de alumnos) de los jóvenes matriculados en la modalidad tecnológica no tuvieron la posibilidad de estudiar en programas educativos de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 11 Recomendación (es) al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 1 irregularidad (es) detectada (s).

Dictamen

El presente se emite el 11 de septiembre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que el otorgamiento de subsidios contribuyó a fortalecer e instrumentar los programas educativos en las Instituciones de Educación Superior Públicas de la modalidad tecnológica y verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El Gobierno Federal, en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y en el árbol del problema del Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” 2016, reconoció como problema público que las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) requerían de recursos fiscales para acreditar la calidad de sus Programas Educativos (PE).

Para atender la problemática, se implementó el Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa”, al cual se le autorizó un presupuesto de 296,868.7 miles de pesos para la modalidad tecnológica, a fin de otorgar subsidios para apoyar proyectos de fortalecimiento de la gestión institucional que permitieran lograr o conservar la acreditación por organismos reconocidos por la SEP y con ello contribuir al fortalecimiento e instrumentación de los Programas Educativos de las IES de la modalidad tecnológica en 2016. La SEP ejerció 212,415.7 miles de pesos, lo que significó el 28.4% menos que lo presupuestado, debido a reducciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los resultados de la fiscalización mostraron que, para el otorgamiento de subsidios, los recursos del Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” de 2016 se redujeron en 84,453.0 miles de pesos, monto inferior en 28.4% al aprobado en el PEF (296,868.7 miles de pesos), sin que la SEP acreditara sus causas, lo que representó que se otorgaran el 36.9% de los subsidios que fueron solicitados por las instituciones, y significó 29.8 puntos porcentuales menos de la meta programada de 66.7%. En las reglas de operación del programa, la dependencia no incluyó la cuantificación de la población potencial, la temporalidad del otorgamiento de subsidios para los proyectos a apoyar, ni el mecanismo para procurar que los recursos fueran el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que exigía la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la operación del programa, la SEP evidenció deficiencias de control en la verificación del proceso de evaluación para el otorgamiento de los subsidios en 8 de las 109 universidades apoyadas, ya que les asignó recursos por 6,775.2 miles de pesos, sin cumplir los criterios de asignación de las reglas de operación; no analizó 20 de los 108 informes financieros disponibles, ni aseguró la entrega de uno de ellos, y no definió metas para los indicadores académicos de los PE que lograron o conservaron la acreditación de su calidad y su matrícula asociada, ni realizó el seguimiento para validar el grado de avance y la consistencia de los datos.

En 2016, el propósito de otorgar subsidios para atender la falta de PE acreditados en calidad no se concretó. La población potencial de las IES y sus programas educativos fue de 177 instituciones con 2,083 PE; la población objetivo de 157 IES con 2,011 PE, y la SEP benefició a 109 IES con 1,470 PE. En ese año, las IES contaron con la acreditación de la calidad de 413 PE, el 26.2% de los 1,575 PE evaluables, resultado inferior en 13.6 puntos porcentuales que la meta programada de 39.8%, lo que representó el 20.5% de los 2,011 PE totales. La SEP tampoco acreditó contar con un registro útil y oportuno, de manera desagregada, de los PE que lograron o conservaron su calidad en ese año, ni sobre la relación del número de PE acreditados con los proyectos que recibieron subsidios.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2016 persistió el problema público que sustentó la operación del Pp S267 “Fortalecimiento de la Calidad Educativa” en la modalidad tecnológica, ya que los recursos del programa se redujeron en 84,453.0 miles de pesos, monto inferior en 28.4% al aprobado en el PEF (296,868.7 miles de pesos), por lo cual se otorgó el 36.9% del monto solicitado por las instituciones, 29.8 puntos porcentuales menor que la meta programada de 66.7%, y ello motivó que las 109 IES beneficiadas no hayan conseguido fortalecer e instrumentar el 79.5% de los 2,011 programas educativos de licenciatura y Técnico Superior Universitario mediante la acreditación de los organismos avalados por la SEP. La dependencia mostró deficiencias de operación y carencias de información para conocer los PE que lograron o conservaron la acreditación de su calidad; controlar que el otorgamiento de subsidios se cumpliera con los criterios de asignación y la falta de seguimiento financiero y académico. Por lo anterior, en las Instituciones de Educación Superior Públicas prevaleció la falta de validación de la calidad en el personal académico, la infraestructura, el plan de estudios, las actividades académicas, los resultados y los procesos administrativos, lo que repercutió en que el 67.6% (220.6 miles de alumnos) de los 326.3 miles de jóvenes matriculados en la modalidad tecnológica continuaran sin adquirir las habilidades y competencias necesarias.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño, se contribuirá a que se eviten reducciones al presupuesto del programa, a efecto de garantizar el porcentaje de subsidios que solicitan las IES; a que se revise y adecue el diseño y operación del programa; fortalezcan los sistemas de control para el registro y reporte de información e indicadores de los PE; se mejoren los sistemas de información para validar la consistencia de los datos reportados por las universidades en función de los convenios, y se asegure de que las IES de la modalidad tecnológica avancen en la acreditación de sus PE con la asignación de los subsidios y en la atención del problema que sustenta la operación del Pp S267.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Lic. José Luis Chávez Delgado

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar El Cumplimiento De La Meta De Recursos Otorgados A Las Instituciones De Educación Superior Públicas Y La Vinculación De Los Subsidios Federales Para Fortalecer La Calidad Educativa Y Su Matrícula Asociada En 2016.
2. Verificar El Cumplimiento De La Metodología Del Marco Lógico Para El Diseño De La MIR Del Pp S267 "Fortalecimiento De La Calidad Educativa" En 2016.
3. Constatar Que El Diseño De Las Reglas De Operación Del Pp S267 Se Elaboró Conforme A La Normativa Establecida Para 2016.
4. Verificar Que La Evaluación Y Aprobación De Los Proyectos Para La Asignación De Los Recursos Del Pp S267 Se Realizó De Conformidad Con La Normativa Aplicable En 2016.
5. Evaluar El Seguimiento Académico Y Financiero De Los Proyectos Apoyados Para Validar El Grado De Avance Del Ejercicio Del Recurso Del Pp S267 En 2016.
6. Evaluar El Avance En El Logro O Conservación De La Acreditación De Los Programas Educativos De Calidad En Las Instituciones De Educación Superior En 2016.
7. Evaluar El Cumplimiento De Las Normas De Control Interno En La Operación Del Pp S267 "Fortalecimiento De La Calidad Educativa" En 2016.
8. Revisar Que La Información Contendida En Los Documentos De Rendición De Cuentas Permitió Evaluar El Cumplimiento Del Objetivo Del Programa En 2016.

Áreas Revisadas

La Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto De Egresos De La Federación: Exposición De Motivos.
2. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. Segundo; Art. 24, Frac. I, Art. 27, Par. Segundo, Art. 45, Par. Primero, Art. 75, Fracs. VIII Y IX, Y 111, Par. Tercero.

3. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Art. 54.
4. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Acuerdo Por El Que Se Emiten Las Disposiciones En Materia De Control Interno Y Se Expide El Manual Administrativo De Aplicación General En Materia De Control Interno Publicado En El Diario Oficial De La Federación El 12 De Julio De 2010, Art. Tercero, Numeral 14, Frac. I, Normas Segunda, Tercera Y Cuarta; Matriz De Indicadores Para Resultados Del Programa Presupuestario S267 "Fortalecimiento De La Calidad Educativa" Del Ejercicio Fiscal 2016; Anexo De La Matriz De Indicadores Para Resultados Del Programa Presupuestario S267 "Fortalecimiento De La Calidad Educativa", Guía Para El Diseño De La Matriz De Indicadores Para Resultados, Numeral IV.2.2 Y Acuerdo Número 22/12/15 Por El Que Se Emiten Las Reglas De Operación Del Programa Fortalecimiento De La Calidad Educativa Para El Ejercicio Fiscal 2016, Apartado Tipo Superior: Coordinación General De Universidades Tecnológicas Y Politécnicas, Numerales 2.2, Inc. A), 3.3.2, 3.5, Inc. C) Y 3.6.1, Inc. A).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Resultado 1

En el ejercicio fiscal 2016 se tenían autorizados por la Cámara de Diputados en el programa S267 PFCE un monto de 296.9 millones de pesos, de los cuales se reservaron 4.5 millones de pesos para la operación del programa, quedando un disponible de 292.4 millones de pesos para apoyar los proyectos de las Instituciones; derivado de una reducción presupuestal reflejada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Educación Pública, el presupuesto modificado ascendió a 212.4 millones de pesos, 80.0 millones de pesos inferior al monto autorizado; en este contexto la Unidad Responsable no cuenta con la afectación presupuestal que refleje la reducción presupuestal líquida en comento.

Resultado 3

En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2016, se puede ver en el punto 3 lineamientos 3.1 Cobertura Tipo Superior “Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas” que: “la cobertura potencial del programa es de nivel nacional y se refiere a IES que integran los subsistemas de UT y UP, que ofertan programas educativos de nivel TSU, ingeniería y/o licenciatura y posgrado, tanto en las modalidades presencial, mixta y a distancia”.

En el punto 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), Tipo Superior, “Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas” de las Reglas de operación que, “de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración y el Anexo 7B de las presentes RO, y una vez que la CGUTyP, según corresponda, emita el oficio de autorización para el ejercicio de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados; las IES que resulten apoyadas con recursos de este programa deberán ejercer y comprobar en un plazo máximo de un año los recursos asignados en el marco del programa”.

Resultado 4

La Coordinación de Universidades Tecnológicas y Politécnicas inició las gestiones para la implementación de mejoras a su sistema informático que le permita fortalecer los mecanismos de control administrativo del programa, a fin de contar con una herramienta que agilice y dé certeza a los procesos de integración de la información de los proyectos. Dicha herramienta se utilizará durante la evaluación de los proyectos e identificación de los que no presenten una calificación satisfactoria, por lo que todos los campos que contienen sus características y requisitos se cancelarán cuando se carezca de uno de ellos. Para el proceso 2018-2019, se llevará a cabo la validación de la información que emigra del sistema a los anexos de ejecución y la implementación de las actividades de verificación y supervisión para el control de las diferentes etapas de los procesos, con el propósito de que las calificaciones de los proyectos tengan congruencia con los recursos asignados.

Resultado 6

La razón del cumplimiento parcial de la meta se debió principalmente al desfase que existe entre la obligatoriedad de presentar la cuenta pública y las fechas que determinan los organismos evaluadores y acreditadores; toda vez que estas pueden sufrir un retraso derivado de las agendas de estos organismos para realizar las visitas a las instituciones. Sin embargo, se les hará una recomendación a las instituciones para que busquen una negociación que beneficie al reporte de la Cuenta Pública de la Matriz de Indicadores de Resultados, y estas desviaciones se puedan abatir. Con la información del sistema PFCE 2016-2017, se pudo contar con información útil y oportuna para el óptimo desempeño del programa de las instituciones a las cuales se les autorizaron recursos, con la finalidad de que en el próximo ejercicio de elaboración de sus proyectos PFCE 2018-2019, las instituciones justifiquen con evidencias documentales (recomendaciones de CIEES y COPAES) la solicitud de recursos la solicitud y se contará con análisis estadísticos que servirán de soporte para la toma de decisiones de los rubros que abran de apoyarse en el PFCE 2016-2017.

Resultado 8

No se reportó información correspondiente a la contribución del programa para que los programas educativos logaran o conservaran la acreditación por COPAES y la evaluación en el nivel 1 del CIEES, porque existe un desfase entre la solicitud de información que formó parte del Cuarto Informe de Gobierno y la operación del programa; toda vez que la entrega de los recursos en el marco del PFCE, se entregaron durante los meses de octubre y noviembre 2016, el informe se entrega en el mes de mayo. En razón de lo anterior, no se ven reflejados la contribución en el marco de dicho programa.